



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

20 JUN. 2025

DECRETO No. 231--

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA UNA NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MAGDALENA"**

### EL ALCALDE DISTRITAL

En sus de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, 78 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012 constituciones y legales, en especial las conferidas por la ley 1617 de 2013, la Ley 489 de 1998, la Ley 1757 de 2015, el Decreto 1081 de 2015 y demás decretos y leyes que adicionen o modifiquen, y,

### CONSIDERANDO:

Que la rendición de cuentas es un deber de las entidades públicas y un derecho de los ciudadanos, conforme a lo establecido en la Ley 1757 de 2015 y la Política de Participación Ciudadana.

Que la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y, garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Que los principales objetivos de la rendición de cuentas son: a) Fortalecer el sentido de lo público; b) Recuperar la legitimidad para las instituciones del Estado; c) Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública; d) Contribuir al desarrollo de los principios Constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos; e) Construir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que es solo una receptora pasiva de informes de gestión; f) Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

Que mediante Decreto N.º 188 del 29 de mayo de 2025 se había fijado la fecha de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el día 21 de junio de 2025.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

231--

Que por razones de ajustes en la agenda institucional y participación ciudadana, se hace necesario modificar dicha fecha para garantizar el cumplimiento efectivo del proceso.

Que corresponde al Alcalde Distrital fijar la nueva fecha mediante acto administrativo.

**DECRETA:**

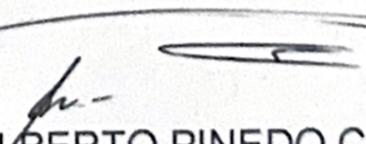
**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar como nueva fecha para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Santa Marta el día 04 de julio de 2025, a las 3:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. horas, en las instalaciones del coliseo mayor del Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás artículos del Decreto N.º 188 del 29 de mayo de 2025 permanecen invariables e incólumes.

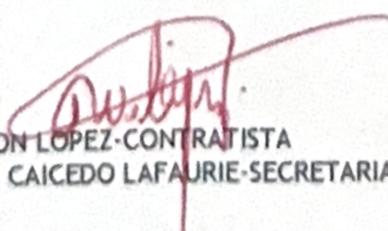
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto, rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web del Distrito de Santa Marta, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los **20 JUN. 2025**

  
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO  
Alcalde Distrital

PROYECTO: WILSON LOPEZ-CONTRATISTA  
REVISÓ: PATRICIA CAICEDO LAFURIE-SECRETARIA DE PLANEACION DISTITAL

  
pkaycedo!